



APRUEBA CONVENIO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 4510 /

QUILLON, 24 OCT 2019

VISTOS:

- 1.- Solicitud de don Carlos Sánchez Espinace, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en la que solicita convenio de pago con el V° B° del Alcalde subrogante.
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
- 3.- Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba presupuesto para el año 2019.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directores que indican
- 5.- Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018
- 6.- Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes alcalde, direcciones y departamentos que indica.
- 7.- Sentencia de proclamación de alcalde N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral del Biobío;
- 8.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada al Sr. alcalde subrogante donde solicita convenio de pago por concepto de patente municipal, Rol N°2-1615 y solicita poder realizar el pago en 3 cuotas.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Convenio de Pago N°002 de fecha 24/10/2019 fijado en 3 cuotas sucesivas expresadas en UTM. con don Carlos Sánchez Espinace, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con dirección comercial en Jacinto Sepúlveda N°93 de la comuna de Quillón, de acuerdo al siguiente detalle:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

Cuota	Monto	Interés	Total	Vencimiento
1	0,8388	0,0377	0,8765	24/11/2019
2	0,8388	0,0252	0,8640	24/12/2019
3	0,8388	0,0126	0,8514	24/01/2020
Total	2,1564	0,0755	2,5919	

2.- Con un valor de \$53.091.- (cincuenta y tres mil noventa y un pesos) de pie, el que se paga en este acto, equivalente al 30% del monto adeudado.

3.- Remítase copia del presente decreto alcaldicio a la unidad de inspección municipal para efectos de fiscalización.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/LSS/lss.
Distribución

- Sr. Carlos Sánchez E.
- Secretaría Municipal
- Inspección Municipal
- Archivo Carpeta Contribuyente



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

CONVENIO DE PAGO N° 002 / 2019 /

En Quillón, a veinte y cuatro días del mes de octubre del año 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón RUT. N°69.141.400-0 y, representada para estos efectos por su Alcalde Subrogante don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N°250 en la Comuna de Quillón y el contribuyente denominado Sr. Carlos Humberto Sánchez Espinace, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio comercial en Jacinto Sepúlveda N°93 de la comuna de Quillón, y en adelante el deudor, se ha convenido en siguiente convenio de pago:

PRIMERO: Don Carlos Sánchez Espinace, reconoce ser deudor tributario de la I. Municipalidad de Quillón, en la suma de **\$176.969.-** (ciento setenta y seis mil novecientos sesenta y nueve pesos) por concepto de patente comercial, Rol N°2-1615, de conformidad a lo establecido en los artículos 24° y siguientes del DL 3063 sobre rentas municipales.

Por este instrumento, el deudor se compromete a pagar los tributos y/o derechos municipales morosos ya citados, de acuerdo a la siguiente modalidad:

- a) **\$53.091.- (cincuenta y tres mil noventa y un pesos)** de pie, el que se paga en este acto, equivalente al 30% del monto total adeudado.
- b) El saldo de la deuda asciende a \$123.878.- (ciento veinte y tres mil ochocientos setenta y ocho pesos), y equivalente en este momento a 2,5164 UTM, se pagará en cuotas sucesivas expresadas en UTM y de acuerdo al siguiente detalle:

GIRO	FECHA EMISIÓN	FECHA VENC.	CONCEPTO	ROL.	VALOR	REAJUSTE	INTERÉS	TOTAL
693302	14/07/15	31/07/15	PATENTE	2-1615	45.997.-	5.796.-	39.622.-	91.415.-
701496	13/01/16	31/01/16	PATENTE	2-1615	46.476.-	4.601.-	34.477.-	85.554.-

En caso que el vencimiento de cualquiera de ellas fuera un sábado, domingo o festivo, se entiende prorrogada hasta el día hábil siguiente.

Toda cuota se expresará en pesos por el Director de Administración y Finanzas, conforme al valor que experimente la UTM, al momento del pago real y efectivo de la misma.

Cada una de las cuotas así determinada y en la medida que sea pagada posterior a la fecha de vencimiento señalada, le será aplicable lo establecido en los artículos 53° y siguientes del Código Tributario.

SEGUNDO: En caso de incumplimiento en el pago de 1 o más cuotas o el atraso reiterado, conforme al vencimiento señalado en la cláusula anterior, el presente convenio caducará de manera inmediata y sin forma de juicio, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda como si fuese de plazo vencido.

TERCERO: El deudor se obliga a continuar pagando oportunamente los demás tributos y/o derechos que se devenguen durante la vigencia del presente convenio.

CUARTO: El deudor renuncia a invocar el abandono del procedimiento en los juicios seguidos en su contra por la I. Municipalidad de Quillón, así como a alegar la prescripción de la deuda o la prescripción de la acción ejecutiva en lo referente a los tributos comprendidos en el presente convenio de pago.

QUINTO: La celebración del presente convenio implica la inmediata suspensión de cualquier procedimiento de apremio de las deudas que este mismo contempla. Esta suspensión sólo operará mientras el deudor mantenga vigente el presente convenio de pago.

SEXTO: Este convenio no acredita por sí solo que el deudor está al día en el pago de sus tributos municipales; como tampoco significa renuncia de la acción judicial por parte de la I. Municipalidad de Quillón; ni suspensión o congelamiento de los reajustes, intereses y /o multas que procedan. En ningún caso, la suscripción de este convenio implica una novación de la deuda.

SEPTIMO: Para todos los efectos que se emanen del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y data, y que llevan además la firma y timbre del Director de Administración y Finanzas en señal de haberse enterado a conformidad de lo establecido en el presente convenio.

Los ejemplares así validados, se distribuyen quedando uno en poder del deudor y el restante en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

Previa lectura, ratifican y firman.



Deudor
Nombre: Carlos Sánchez Espinace
RUT : [REDACTED]



Vladimir Peña Mahuzier
Alcalde (S)



Gerardo Vásquez Navarrete
Director de Administración y Finanzas



Nestor Cid Pedreros
Secretario Municipal (S)
Ministro de Fe

Distribución:

- Sr. Carlos Sánchez E.
- Archivos Rentas y Patentes